

*Almayer
Su cliente
1180*

1180

CAJA No. 212

Superintendencia de Compañías
06 MAY 2010
RECIBIDO

*de
11-05-2010*

35363

Señor Ingeniero
Patricio García Vallejo
Intendente de Compañías de Portoviejo
Portoviejo.

Señor Intendente:

Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias vigentes, cumpro en comunicar para las anotaciones correspondientes, que he procedido a registrar el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía "ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA.", las siguientes transferencias de participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO PARTICIPACIONES
Daniel Alexandri Maldonado Zambrano C.C. 090868178-6	Cristopher Daniel Maldonado Ponce C.C. 130949360-7	750
Daniel Alexandri Maldonado Zambrano C.C. 090868178-6	Letty Michelle Maldonado Ponce C.C. 131037301-2	750

Se deja sentado que tanto cedente como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Se acompaña copia de la escritura de transferencia de Participaciones Sociales, debidamente legalizada.

Solicito una certificación en la que conste la nomina de socios, actualizada considerando la transferencia comunicada.

Atentamente

Narcisca Ponce de Maldonado
GERENTE GENERAL

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA.".

CUANTIA: 1.500 USD

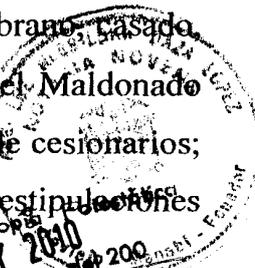
NUMERO:

En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, hoy día miércoles once de noviembre del dos mil nueve, ante mí, Abogada Luz Hessildha Daza López, Notaria Pública Novena del cantón, comparecen los señores Daniel Alexandri Maldonado Zambrano, casado, en calidad de cedente; y los señores Cristopher Daniel Maldonado Ponce y Letty Michelle Maldonado Ponce, solteros, en calidad de cesionarios. Comparece también la señora Narcisa Cleopatra Ponce Zambrano con el fin de autorizar la transferencia de participaciones sociales que efectúa su conyuge mediante este acto. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, ejecutivos, capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Tosagua, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía " ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA." que otorga el señor Daniel Alexandri Maldonado Zambrano, casado, en calidad de cedente; a favor de los señores Cristopher Daniel Maldonado Ponce y Letty Michelle Maldonado Ponce, solteros, en calidad de cesionarios; transferencia que se efectúa de conformidad con las siguientes estipulaciones

DOY FE: Que Esta Copia es Igual a su Original
Portoviejo; 05 MAY 2009

Abg. Luz Hessildha Daza López
Notaria Novena - Cantón Portoviejo

Abg. Luz Hessildha Daza López
Notaria Pública Novena del Cantón Portoviejo



y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen a esta celebración por una parte y en calidad de cedente, el señor Daniel Alexandri Maldonado Zambrano; y por otra parte en calidad de cesionarios los señores Cristopher Daniel Maldonado Ponce y Letty Michelle Maldonado Ponce, solteros. Comparece también la señora Narcisa Cleopatra Ponce Zambrano, con el fin de autorizar la transferencia de participaciones sociales que efectúa su esposo mediante este acto. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, ejecutivos, capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Tosagua.- SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Tosagua, el 22 de abril de 1997, aprobada por la Intendencia de Compañías en Resolución 00160 del 4 de noviembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Tosagua el 19 de diciembre de 1997. La junta general universal de socios celebrada el día lunes nueve de noviembre del dos mil nueve, autorizó al socio Daniel Alexandri Maldonado Zambrano, a fin de que ceda las un mil quinientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una, que posee en la empresa, en favor de los señores Cristopher Daniel Maldonado Ponce y Letty Michelle Zambrano Ponce, tal como se desprende de la copia de la mencionada junta, que se incorpora como documento habilitante. TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, el señor Daniel Alexandri Maldonado Zambrano declara que cede y transfiere la totalidad de sus participaciones sociales, en partes iguales a favor de los señores Cristopher Daniel Maldonado Ponce y Letty Michelle Maldonado Ponce, en la forma señalada en la estipulación anterior. CUARTA: ACEPTACION: Los señores Cristopher Daniel Maldonado Ponce y Letty Michelle Maldonado Ponce, aceptan la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. QUINTA: DOCUMENTOS

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIA LUNES NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE

En la ciudad de Tosagua, a los nueve días del mes de noviembre del 2009, siendo las 16h15, en las oficinas de la compañía, encontrándose reunidos los socios de la misma señores, Christopher Maldonado Ponce, Letty Maldonado Ponce, Daniel Maldonado Zambrano, y las menores edad Génesis Maldonado Ponce y Emily Maldonado Ponce, representadas por su madre la señora Narcisa Ponce Zambrano, y quien tiene también la calidad de socia, y que ostenta además el cargo de Presidenta de la compañía, y como tal de la junta, y el señor Daniel Maldonado Zambrano, Gerente General y como tal secretario de la junta, quienes representan el cien por ciento del capital de la compañía, deciden reunirse en Junta General Universal tal cual lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Transferencia de participaciones sociales.

La Presidencia solicita se dé cumplimiento a lo que dispone el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, luego de lo cual se entra a tratar el único punto del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes por unanimidad.

PUNTO UNICO.- Al respecto manifiesta el socio señor Daniel Maldonado Zambrano que es su deseo no seguir participando como socio de la empresa, por lo que resuelve transferir las un mil quinientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una, que posee en la compañía, en partes iguales a favor de los socios Christopher Maldonado Ponce y Letty Maldonado Ponce.

Al respecto, los socios Narcisa Ponce Zambrano, y los menores de edad, Génesis Maldonado Ponce y Emily Maldonado Ponce, representados por su madre la señora Narcisa Ponce Zambrano, resuelven renunciar al derecho de preferencia que les asiste sobre la transferencia de las participaciones sociales negociadas, manifestando los socios Christopher Maldonado Ponce y Letty Maldonado Ponce que aceptan la transferencia de las participaciones sociales que se realiza a su favor.

El capital social de la compañía queda distribuido en la siguiente forma.

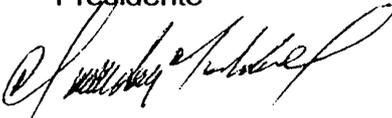
SOCIO	CAPITAL SOCIAL
Narcisa Ponce Zambrano	1.500
Christopher Maldonado Ponce	1.250
Letty Maldonado Ponce	1.250
Génesis Maldonado Ponce	500
Emily Maldonado Ponce	500
	5.000

Y FE: Que Esta Copia Fotostática es Igual a su Original del 2009
 Alca. Eug. Alca. Daga López
 Notaria Novena - Cantón Portoviejo

Siendo las 17 horas y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y

aprobada por los presentes en unidad de acto, los que suscriben el acta para constancia de lo actuado.

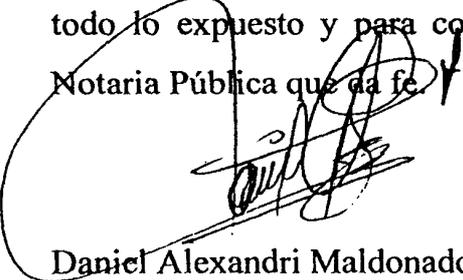

Narcisa Ponce Zambrano
Presidente


Cristopher Maldonado Ponce


Daniel Maldonado Zambrano
Gerente General


Letty Maldonado Ponce

HABILITANTES.- Consta como tal el acta de la Junta General Universal de Socios celebrada el nueve de noviembre del dos mil nueve que resolvió la cesión de participaciones sociales. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales. Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Abogado Eberth Castro Rivadeneira, Registro número 1.987 C.A.M. Hasta aquí la minuta.- La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido integro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que da fe.


Daniel Alexandri Maldonado Zambrano

C.C. 090868178-6

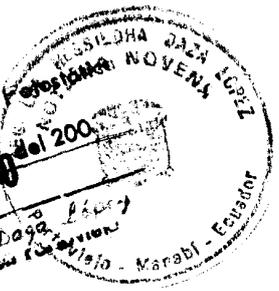

Cristopher Daniel Maldonado Ponce

C.C.130949360-7


Letty Michelle Maldonado Ponce

C.C.131037301-2

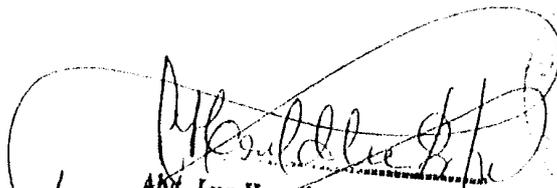
DOY FE: Que Esta Copia es Igual a su Original
Portovelo) 05 MAY 2010 del 200.
Notaria Pública Daga López
Manabí - Ecuador



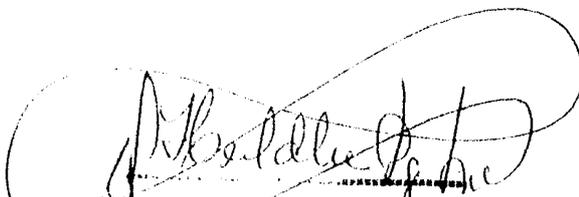
NOTARIA PÚBLICA DE PORTOVELO



Narcisa Cleopatra Ponce Zambrano
C.C.130451621-2 *A*


Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. *A*


Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



RAZON: DOY FE.- Queda legalmente marginada la transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía denominada " ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA." En la matriz de su escritura de Constitución celebrada en esta Notaria el 22 de Abril de 1.997.- Tosagua, Lunes 16 del 2.009.-----

EL NOTARIO PUBLICO

Dr. Eduardo Mendoza Mena
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON TOSAGUA



DOY FE: Que Esta Copia
es Igual a su Original.
Portoviales: 05 MAY 2010

Abg. Eug. Hosseldha Daza Lopez
Notaria Novena - Canton Portoviejo



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
TOSAGUA

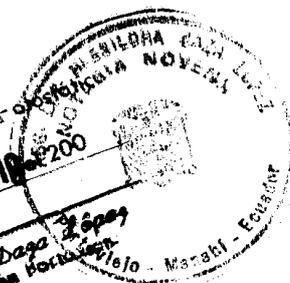
RAZON: Que la escritura de Transferencia de Participaciones sociales de la Compañía Denominada "Acopio Agrícola Comercio y Exportaciones Ponce ACOEXPO CIA. LTDA." Cuyo contenido antecede queda legalmente inscrita en el REGISTRO MERCANTIL, del presente año, bajo la partida número Treinta y dos, (32), Y Anotada con el número Ochocientos uno, (801), Tomo número dos (2), Folio número Mil cuatrocientos ochenta y uno, (1481), Del Repertorio General en Vigencia.- LO CERTIFICO.-

Tosagua, Noviembre 18 del 2009.-

**Registro de la Propiedad
TOSAGUA MANABÍ**
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
TOSAGUA MANABÍ
[Firma]
Ab. Gabriela Andrade M.



DOY FE: Que Esta Copia Fidedigna es Igual a su Original
Portoviejo: **05 MAY 2010**
Abg. Luz Hosseldina Daza
Notaria Novena - Cantón Portoviejo



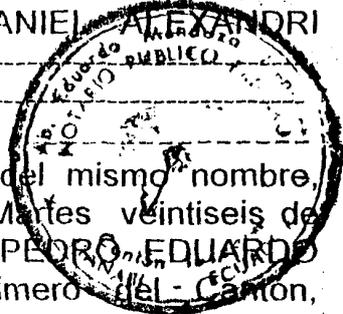
P E N A

CONTRATO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA ENTRE LOSCONYUGES SEÑORA NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO Y DON DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO.

Por \$ 80.000.

NUMERO: MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 1.619

En la ciudad de Tosagua, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Martes veintiseis de diciembre del año dos mil seis, ante mi doctor PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA, Notario Publico primero del Cantón, comparecieron con sus propios derechos los conyugues señores NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO Y DON DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO casados entre si.- los comparecientes mayores de edad ecuatorianos con domicilio en esta ciudad de Tosagua, hábiles y capaces para obligarse y contratar quienes de conocer doy fé bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura publica que celebran y a la que proceden en forma libre y voluntaria sin mediar fuerza ni coacción alguna me presentara para sea elevada a escritura publica y una minuta que copiada textualmente dice SEÑOR NOTARIO: en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo se sirvase incorporar una en la que conste la presente de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, la misma que es otorgada por los conyugues: NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO Y DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO, al tenor de la siguientes cláusula y con la facultad concedida en el Código de Procedimiento Civil en Art. 819. PRIMERA ANTECEDENTES.- De la partida de matrimonio que adjuntamos vendrá a su conocimiento que mediante matrimonio celebrado esta ciudad el 4 de Febrero de 1985, formamos Sociedad Conyugal, la misma que fue disuelta con fecha 4 de Mayo del 2004, como lo justificamos con la copia del acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, posteriormente procedimos a realizar el correspondiente inventario, avaluó y tasación de los bienes adquiridos dentro de la Sociedad Conyugal el mismo que debidamente aprobado adjuntamos, que en la actualidad es nuestro deseo de proceder a la liquidación de dicha Sociedad Conyugal, por lo que concurrimos ante usted efectivamente lo hacemos y solicitamos se proceda a la correspondiente partición de los bienes adquiridos por nosotros dentro de extinguida la Sociedad Conyugal, detallados en el correspondiente inventario debidamente aprobado el tres de Febrero del año 2006.



Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO
CANTON TOSAGUA
MANABI

DOY FE. Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido.
Fotocopiado el 11 de Mayo del 2011.
Alc. [Signature]
DOY FE. Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido.
Fotocopiado el 11 de Mayo del 2011.
Alc. [Signature]
Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON TOSAGUA

Juez Vigésimo de lo Civil de Manabí. Y cuyos bienes describimos a continuación. **Uno.-** Un predio urbano ubicado en el Cantón Tosagua, Parroquia Urbana Tosagua calle Manabí, Manzana II, lotes sesenta y tres y sesenta y cuatro, dentro de los siguientes linderos y medias. EL PRIMER LOTE, Al frente Calle Pública Manabí con once metros, atrás propiedad Oscar Vargas con once metros, por un costado solar sesenta y cuatro propiedad de los vendedores con veinte metros cincuenta centímetros, y, por el otro costado con lote sesenta y dos de propiedad de Edgar Bermúdez con veinte metros cincuenta centímetros. EL SEGUNDO LOTE, al frente calle Manabí con trece metros atrás propiedad de Oscar Vargas con diez metros; M por un costado propiedad de los vendedores con veinte metros cincuenta centímetros, y, por el otro costado calle publica con veinte metros ochenta centímetros, que lo adquirieron por compra a Lety Araceli Zambrano de Ponce y Ángel Antonio Ponce Moreira por escritura inscrita al 13 de Enero de 1993, y estos adquirieron por compra a Carmen Rosa Giraldo viuda de García e hijos por escritura inscrita el 10 de Abril de 1988.- Avaluado en \$10.000 **Dos.-** Un predio urbano ubicado en el Cantón Tosagua calle Manabí, Manzana H Lotizacion San Pedro, que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas al frente calle Manabí con ocho metros, atrás con propiedad de -modesto Laz Ordóñez con diez metros; por un costado propiedad de Susana Dueñas de Campuzano con veinte metros cincuenta centímetros con cerramiento de concreto, que lo adquirimos por compra a Edgar Ramiro Bermúdez Zambrano, por escritura inscrita el 21 de Abril de 1994 y que este adquirió por compra Carmen Rosa Giraldo viuda de García y e hijo, por escritura inscrita el 24 de Noviembre de 1988.- Avaluado en \$10.000,00 **Tres.-** Un predio rustico ubicado en el sitio San Agustín del Cantón Tosagua Parroquia Tosagua, de una cabina de catorce hectáreas veinte áreas dentro de los siguiente linderos. Por el Norte Camaronera Poseidón y Estero Ébano; Por el Sur con propiedad. De Cesar San pedro y Camaronera Poseidón, al Este infraestructuras para el cultivo de especias vio - acuáticas, que fue adquirido por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Desarrollo Agrario y Colonización por providencia de 27 de Mayo de 1999 dictada por el Director Ejecutivo de dicho Instituto e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Tosagua el 31 de Mayo de 1999.- avaluado \$20.000,00 **Cuatro.-** Un bien inmueble ubicado en el Cantón Tosagua, Parroquia Tosagua de una cabina de dos cuadras dentro de los siguientes linderos y medidas, al frente carretero Tosagua Bahía con

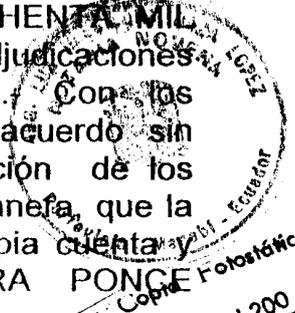
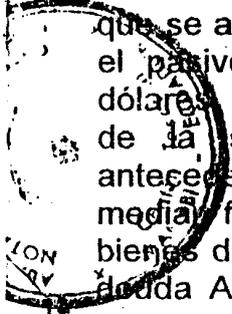
oct
oct
Vite
infr
agr
cor
Zar
nov
inm
Par
lote
lind
dos
line
por
dos
arr
hor
ad
So
Me
ver
de
\$12
vol
CK
de
DE
CO
SO
que
el
dól
de
ant
ma
bie
de
ries
YON
Mendo
1990 PUP 100 Párrafo
EL CANTON TOSAGUA

4

P E N A

ochenta y cuatro metros, atrás propiedad de los cónyuges Viteri Giler con ochenta y cuatro metros, por ambos costados propiedad de los cónyuges Viteri Giler con ciento setenta y ocho metros con construcciones e infraestructuras de oficinas y secaderos de compra y venta de productos agrícolas, así como cerramiento total de hormigón que fue adquirido por compra de Luis Gilberto Pincay Zambrano y Adriana Maria Gil de Pincay Zambrano por escritura inscrita el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y dos - avaluado en \$130.000,00 Cinco.- Un bien inmueble urbano ubicado en la Provincia del Guayas, Canon Guayaquil, Parroquia Urbana Tarqui, Conjunto Residencial Alborada Décima Etapa, lote veinte de la Manzana diez quinientos cuatro que tiene los siguientes linderos dimensiones. Por el Norte, lote numero diecinueve con veinte y dos metros lineales, por el sur, lote veinte y uno con veinte y dos metros lineales, por el Este Avenida Circunvalación con diez metros lineales; y por el Oeste lote numero dieciocho con diez metros lineales, área total de doscientos metros cuadrados, existe una contracción de hormigón armado de ciento veinte y cuadrados, existe una construcción de hormigón armado de ciento veinte y nueve metros cuadrados, que fue adquirida por compra al Consorcio Promotor de viviendas de interés Social (VIS) S.A. representado por un Gerente Señorita Elsa Merchán Merchán, por escritura inscrita el 21 de Octubre de 1991, y que estos vendedores adquirieron en mayor extensión por compra a Cecilia Gómez de Pareja por escritura inscrita 25 de Octubre de 1973.- Avaluado en \$120.000,00 Seis.- Un vehiculo marca Nissan, placas MCG0891. tipo volquete, tipo volqueta modelo CK -20 motor PD115632, chasis CK20L40432. Avaluado en doce mil dólares.- \$12.000,00 Que la suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES. ASCIENDE EL VALOR DEL ACTIVO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS DENTRO DE LA EXSOCIEDAD CONYUGAL DE LOS COMPARENCIENTES, EL PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ES.- DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES que se adeudan al Banco del PICHINCHA C..Y existir deuda descontado el pasivo del activo el ASERVO LIQUIDO ES de OCHENTA MIL dólares \$-80.000,00 por lo que proceden a la división y adjudicaciones de la siguiente manera. TERCERA: PARTICIPACION. Con los antecedentes expuestos los comparecientes de mutuo acuerdo sin media fuerza ni coacción alguna, proceden a la liquidación de los bienes de la disuelta Sociedad Conyugal de la siguiente manera, que la deuda AL Banco del Pichincha C.A. la asume por su propia cuenta y responsabilidad la Cónyuge NARCISA CLEOPATRA PONCE

PARA NARCISA PONCE



Eduardo Mendoza Mendez
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CAJON TORONDO

DOY FE. Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido y archivado.
DOY FE. Que esta es igual a su Original.
Ab. Eduardo Mendoza Mendez
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CAJON TORONDO

05 MAY 2010 del 200
Luz Mercedes Daza López
Notaria Novena - Cámara Poncevicio

EL
id
n
y
e
d
s
r
r
s
r
r

Estero Ébano, por el Sur con propiedad de Cesar San Pedro y Camaronera Poseidón por el este Camaronera Poseidón y, por el Oeste con Estero Ébano y Cesar San Pedro, con infraestructuras para cultivos de especies bio-acuáticas, adquirido por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Desarrollo Agrario y Colonización mediante providencia dictada el veinte y siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Avaluado en veinte mil dólares. \$20.000,00 Un bien inmueble ubicado en el Cantón Tosagua calle Manabí, manzana H, lotes sesenta y tres y sesenta y cuatro, dentro de los siguientes linderos y medidas: El Primer lote, al frente calle pública, con once metros, por un costado solar sesenta y cuatro de propiedad de los vendedores con veinte metros cincuenta centímetros, por el otro costado lote sesenta y dos de propiedad de Edgar Bermúdez con veinte metros cincuenta centímetros, Y, El segundo lote dentro de los siguiente linderos y medidas, al frente calle Manabí con trece metros, atrás propiedad de Oscar Vargas con diez metros, por un costado propiedad de los hoy vendedores, con veinte metros ochenta centímetros, que fue adquirido por compra a Araceli Zambrano de Ponce y Ángel Antonio Ponce Moreira, por escritura inscrita el trece de Enero de mil novecientos noventa y tres, y, adquirieron por compra a Rosa Carmen Giraldo Viuda de García e hijos por escritura inscrita el diez de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, avaluado en diez mil dólares \$10.000,00 Y un bien inmueble ubicado en el Cantón Tosagua calle Manabí Manzana H Lotizacion San Pedro, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Al frente calle Manabí con ocho metros, atrás con propiedad de Modesto Laz Ordóñez con diez metros, por un costado con propiedad de Susana Dueñas de Campuzano con veinte metros cincuenta centímetros, por el otro costado propiedad de José Ponce Rosado con veinte metros cincuenta centímetros, con cerramiento de concreto, que fue adquirido por compra a Edgar Ramiro Bermúdez Zambrano, por escritura inscrita el veinte y uno de Abril de mil novecientos noventa y cuatro y esta adquirió por compra a Carmen Rosa Giraldo Viuda de García e hijos por escritura inscrita el veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Avaluado en cinco mil dólares \$5.000,00 Total de lo adjudicado a este cónyuge la cantidad de cuarenta mil dólares asciende el valor de los bienes adjudicados a este cónyuge, que queda liberado de su obligación del pago de la deuda del Banco del Pichincha C.A. CUARTA-ACEPTACION.- Presente los contratantes aceptan el contenido del instrumento por así haberlo convenido anteriormente

Abg. Luz Huelga Daza López
 Notaria Pública
 Cantón Novena

15. Edición...
 NOTARIO PÚBLICO...
 DEL CANTÓN...

DOY FE, Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido y archivo...
 Igual a...

Ab. Eduardo Mendoza Mendez
 NOTARIO PÚBLICO...

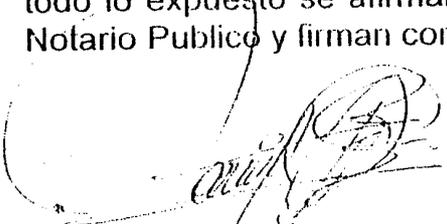
CANTÓN NOVENA
 ECUADOR

5 MAY 2010

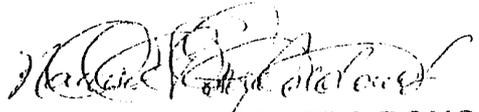
Abg. Luz Huelga Daza López
 Notaria Pública - Cantón Novena

del 200

CUANTIA.- La cuantía de la presente liquidación de la Sociedad Conyugal de contado el activo del pasivo es de ochenta mil dólares. Adjuntamos certificados de avalúo Municipal y más documentos necesarios, para la protocolización del presente. Sirvase señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del instrumento.- (firmado) ilegible DRA. Silvia Zambrano Zambrano, Matricula numero 394 C.A.M...- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura publica, para que surtan todos los efectos legales declarados en ella.- los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía cuyos números quedan al pie de sus firmas, en todo lo expuesto se afirmaron y ratificaron previa lectura dada por mi el Notario Publico y firman conmigo de lo cual doy fé.-

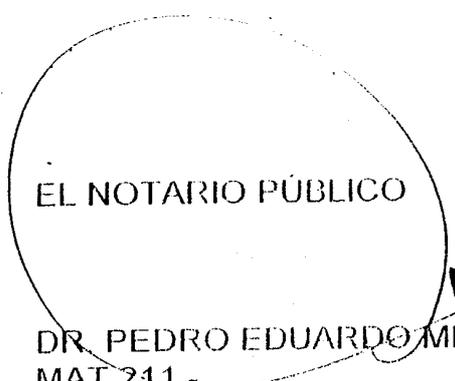


DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO
C.I. N° 090868178-6



NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO
C.I. N° 130451621-2

EL NOTARIO PÚBLICO



DR. PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA
MAT 211-

ABR 2009
Pedro Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO P.º 1.º PRIMERO

SEÑOR JUEZ VICÉSIMO DE LO CIVIL DE MANABI
NOSOTROS: DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO Y
MARCISA CHEOPATRA PONCE ZAMBRANO.-Ecuatorianos, mayores de
edad, casados entre sí, de ocupación comerciantes, domiciliados en ésta
jurisdicción cantonal, ante usted con todo respeto y consideración
comparecemos y formulamos la siguiente petición al tenor que exponemos:

PRIMERO: Nuestros nombres apellidos y más generales de ley quedan
señalados más arriba.

SEGUNDO: Los fundamentos de hecho y de derecho de nuestra petición son los
siguientes:

De la partida de matrimonio que adjuntamos vendrá a su conocimiento que
somos casados por matrimonio celebrado en Tosagua el 4 de Febrero del año
1985, por lo que formamos Sociedad Conyugal, la misma que fue disuelta el
cuatro de Mayo del año dos mil cuatro, por acta Notarial concedida por el
Notario Primero del Cantón Pichincha, cuya copia se adjunta.

TERCERO: Del original del acta de inventario que adjuntamos vendrá a su
conocimiento que hemos procedido conforme lo determina el Art.640, 644
646., 647 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo expuesto
en el Art. 199 numeral 5to. del mismo cuerpo de ley y lo dispuesto en los Art.
206 y 211 por lo que concurrimos ante usted para solicitarle se sirva aprobar los
inventarios practicados por los interesados y los bienes están en poder nuestro
que no tenemos observaciones que realizar por lo que solicitamos la inmediata
aprobación de dicho inventario.

CUARTO: El trámite es determinado en la sección 7ma del TÍTULO
SEGUNDO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
CIVIL que por ser de puro derecho lo manifestado por nosotros y no tener
observaciones que hacer, por el contrario no tenemos observaciones que hacer
al inventario, por ser de puro derecho.

QUINTO: La cuantía es de cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco
dólares.

SEXTO: Notificaciones recibiremos en los domicilios siguientes:

DOY FE: Que esta Copia Fotostática
es Igual a su Original
8 MAY 2000 del 200
Abg. Luz Hosselida Daza López
Notaria Novena - Cantón Portoviejo

DOY FE. Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido y archivado
Ab. Eduardo Mendoza Mendosa
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN PORTOVIJO

Ab. Eduardo Mendoza Mendosa
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN PORTOVIJO

D. SILVIA ZAMBRANO ZAMBRANO
D. MARCELA ZAMBRANO ZAMBRANO

dad res.
tos ario
del no,
que tos
sus en
i el

por actuario el presente certificado las partes activas con las certifi-
cadas de la actuario a los interesados para su Protocoliza-
ción en una de las mesas de trabajo. El costo inscrito en el
Registro de la Propiedad del activo. Acentuando que con la-
se tenga en el actuario sobre la tasa judicial generada -
por concepto en la presente causa previo liquidación. - Botifi-
quese y cúmplase. (fdo) Dr. José Luis Galvallos Santana Juez Vigé-
simo civil de Manabí. Tosaque, 14 de febrero 2005.

Por el presente certificado se da fe de la veracidad de los datos
contenidos en el presente certificado. El presente certificado es válido
por el presente. Por el Notario
Manabí, 14 de febrero 2005.

Escritura Mandato
PUBLICO PRIMERO
Escritura Mandato
NOTARIO P.B. J.O. PRIMERO

D. 0:50

OFFICE

RG

P E N A

MATRÍCULA INMOBILIARIA

181853

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial

90 0488 020 0 0 0

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Victor Manuel Rendón

Conforme a la solicitud Número: 74922, certifico hasta el día de hoy la Matrícula Inmobiliaria Número 181853:

Fecha de Apertura: martes, 27 de septiembre de 2005

MATRÍCULA INMOBILIARIA contiene:

- 1) La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad); y,
- 2) La historia Jurídica del predio, historia que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

- Por el Norte: SOLAR 19, con 22.00 mts.
- Por el Sur: SOLAR 21, con 22.00 mts.
- Por el Este: AV. CIRCUNV., con 10.00 mts.
- Por el Oeste: SOLAR 18, con 10.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura:	22.00 mts.	Area Levantamiento:	22.00 mts.
Fondo Escritura:	22.00 mts.	Fondo Levantamiento:	22.00 mts.
Frente Escritura:	10.00 mts.		
Frente 1:	10.00 mts.	Frente 3:	0.00 mts.
Frente 2:	0.00 mts.	Frente 4:	0.00 mts.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Estado del Solar: CONSTRUIDO
- Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR
- Alumbrado: *Si* Pavimentación: *Si* Agua Potable: *Si* Bordillo: *Si*
- Alcantarillado: *Si* Red telefónica: *Si* Acera: *Si*
- Esquinero o Meridional: *Meridional*

Abg. Luz Hershda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJO

INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRALES:

Solar y villa 20, manzana 488 (antes 10-504) de la Décima Etapa de la Urbanización Conjunto Residencial

DOY FE. Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido y archivado

Ab. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO RBUMERO
DEL CANTON TOSAGUA

DOY FE: Que esta Copia Fotostática es Igual a su Original
Portoviejo; 05 MAY 2005

Abg. Luz Hershda Daza López
Notaria Novena - Portoviejo

Portoviejo - Manabí - Ecuador

ALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:
STRO DE PROPIEDADES

Ab. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO RBUMERO
DEL CANTON TOSAGUA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 25 de octubre de 1973

Tomo: 48 / 1,973

Folio Inicial: 36,673 - Folio Final: 36,700

Número de Inscripción: 3,476

Número de Repertorio: 15,228

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 08-oct-73

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Cecilia Gómez de Pareja, comparece representada por su apoderado especial José Antonio Gómez Iruiralde.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-90056498001	Consorcio Promotor de Viviendas de Interés Social V.I.S. S.		Guayaquil
Vendedor	90-0000009915435	Gómez Cecilia de Pareja	Casado	Guayaquil

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 24 de octubre de 1991

Tomo: 239 / 1,991

Folio Inicial: 206,121 - Folio Final: 206,150

Número de Inscripción: 8,936

Número de Repertorio: 23,145

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 20-dic-89

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Notario Ab. Francisco Coronel Flores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01516712	Ponce Zaudrano Narcisca Cleopatra	Casado	Guayaquil
Vendedor	99005642001	Consorcio Promotor de Viviendas de Interés Social (V.I.S.) S.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3476	25-oct-1973	36673	36700
Tomos Separados	26	08 dic-1981	499	512

REGISTRO DE TOMOS SEPARADOS

1 / 1 Autorización de Venta y Planos

Inscrito el: martes, 08 de diciembre de 1981

Tomo: 26 / 1,981

Folio Inicial: 499 - Folio Final: 512

Número de Inscripción: 26

Número de Repertorio: 11,999

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 18 nov-81

Oficio/Telex/Fax: 16-oct-81 OFICIO # 2879

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION de oficios y planos correspondientes a la Décima Etapa del Conjunto Residencial Alburada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-0000020001	Muy Huétre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Propietario	09-90056498001	Consorcio Promotor de Viviendas de Interés Social V.I.S. S.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:

Handza PRIMERO

Edo. Mendoza Mendez
NOTARIO P.B. I.C.O. PRIMERO

COPIA INTEGRAL

NACI	MATR	DEFU
------	------	------

Certifico, que la Xerox es fiel copia de su original.

Tosagua, 03 de Abril del 2005

EXCELENTE A DONDO C.

Docano

NOTARIO PUBLICO
TOSAGUA

registro d
anamá 81
conform
echa de
MATRI
La inf
Inform
La his

NDERO

Por el
Por el
Por el

ORMA I

Area I
Fondo
Frente
Frente
Frente

FORM

Estado
Uso de
Alumb
Alcant
Esquin

LINDE

Sol
Al
NC
CU

ES

OE
AR

RESUA

NOTARIO PUBLICO
CANTON TOSAGUA

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 2 Entrega de Obra

Inscrito el: lunes, 21 de octubre de 1991
 Tomo: 43 / 1,991
 Folio Inicial: 37,749 - Folio Final: 37,750
 Número de Inscripción: 4,736
 Número de Repertorio: 23,116
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 20-dic-89
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Notario Ab. Francisco Coronel Flores. Entrega de obra de una villa

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constructor	09-90379017000	Inversiones Inmobiliarias Rayica Cia Ltda		Guayaquil
Propietario	13-01516112	Ponce Zambrano Narcisca Cleopatra	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	8936	21 oct 1991	206121	206150

2 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el: jueves, 30 de marzo de 2006
 Tomo: 19 / 2,006
 Folio Inicial: 9,033 - Folio Final: 9,034
 Número de Inscripción: 4,299
 Número de Repertorio: 8,008
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Tosagua
 Escritura/Providencia/Resolución: 22-jun-05
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	17-90010917072	Banco del Pichincha C.A.		Quito
Deudor	09-08681786	Maldonado Zambrano Daniel Alexander	Casado	Tosagua
Deudor	13-01516112	Ponce Zambrano Narcisca Cleopatra	Casado	Tosagua

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	4736	21 oct 1991	17749	17750
Propiedades	8936	21 oct 1991	206121	206150

Abg. Luz Hesselida Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



DOY FE. Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido y archivado.

Ab. Eduardo Mendoza Mendosa
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN TOSAGUA

DOY FE: Que Esta Copia Fotostática es Igual a su Original
Portoviejó; 05 MAY 2010 del 200

Abg. Luz Hesselida Daza López
Notaría Novena - Cantón Portoviejó

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Hipotecas y Gravámenes	2
Tomos Separados	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, lunes, 27 de noviembre de 2006

Impreso a las: 14:44:40



ALOPEZ

Ab. Juan Salinas Tomala
Registrador de la Propiedad Delegado

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 13.20 U.E.S.A.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Mend.
PRIM.
NOTARIO
AS. Eduardo M...

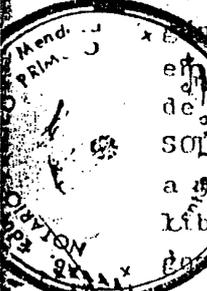
P E M M

ABG. JHONNY ALCIVAR
CANTON TOSAGUA, a p...

se certifica.

Que revisado el expediente de la causa...
Que con fecha febrero 7 de 1996, en virtud de la...
inscrita una escritura de compra-venta...
Notaría Primera Pública del cantón...
de abril de 1991, y por la que los señores...
Ponce Zambrano y don Anselmo...
venden en favor de la señora...
BRAHO dos cuerpos de terreno, ubicados dentro del...
tro urbano de la parroquia...
ción Abdón Bermúdez, los mismos que se encuentran...
crito dentro de los siguientes linderos y medidas: PRIMER
LOTE: Frente calle pública con 13 metros 60 centímetros,
atrás propiedad de Talla Zambrano de Ponce, con 13 metros
60 centímetros, por un costado, propiedad de Talla Berná
dez Espinoza, con 23 metros 80 centímetros, y por el
tro costado con Víctor Bermúdez con 23 metros 80 cen
tímetros.- Segundo lote: Frente calle pública con 13 me
tros con 13 metros 50 centímetros; atrás propiedad de
Bermúdez de Salazar con 13 metros 60 centímetros, por
costado, Vicente Arceaga Vaca con 23 metros, y por el
tro costado con Ramona León con 23 metros, este lote
responde al lote dieciséis que se encuentra dentro de
los lotes de terrenos antes descritos lo adquirieron los
vendedores por compra hecha a favor de Talla Zambrano
Zambrano de Ponce y don Anselmo...
escritura celebrada el 23 de abril de 1991, inscrita
en el Registro de la Propiedad del cantón Tosagua, el día
de mayo de 1991.-...
SOLVENCIA: En una revisión de los archivos...
a si...
Libre de todo gravamen, es decir libre de hipotecas, embargos,
en litis, ni en poder de terceros, para el presente...
inscrito.-LO CERTIFICO.

Abg. Luz Hesselbaha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



DOY FE. Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido y archivado

Ab. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO

Que Esta Copia Fotostática es Igual a su Original
MAY 2010 del 200
Abg. Luz Hesselbaha Daza López
Notaria Novena - Cantón Portoviejo

FOR EL...
alquier falla...
registrador

P E M M

I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN TOSAGUA
MANABÍ - ECUADOR

Tosagua, NOVIEMBRE 13 del 2006

Señor Tesorero Municipal,

Solicito se sirva conferirme una **CERTIFICACIÓN** en la que conste que no adeudo a la fecha, cantidad alguna a este H. Municipio por impuestos u otros gravámenes o tasas, ni por alcance de cuentas, por contratos no cumplidos o por fiscalización y por cualquier otro motivo.

Mis datos personales y el objeto de esta solicitud son los siguientes:

DATOS PERSONALES

APellidos

Nombre

Identificación

Patero

Mateo

Hombre

C E D U L A

Ciudadanía

Control Tributario

OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

DOY FE. Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido y archivado.

Ab. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO, PRUERO
DEL CANTÓN TOSAGUA



DOY FE: Que Esta Copia Fotocopia es igual a su Original
9 MAY 2010 del 2006

El Tesorero Municipal CERTIFICA: Que no adeudo a la fecha; por impuestos u otros gravámenes o tasas, ni por alcance de cuentas, por contratos no cumplidos o por fiscalización y por cualquier otro motivo, cantidad alguna a este H. Municipio.

El Tesorero Municipal



FECHA: 13/11/2006
Luz Hesiidha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJO

3.1. especie Morada

Valor 1,00.

Nº 03677

FECHA: 13/11/2006
Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO, PRUERO
DEL CANTÓN TOSAGUA

Ab. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO, PRUERO
DEL CANTÓN TOSAGUA

Abg. Luz Hesiidha Daza López
Notaria Novena de Portoviejo



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN TOSAGUA MANABÍ - ECUADOR

Toledo, Noviembre 10

del 200

Señor Tesorero Municipal,

Solicito se sirva conformar una **CERTIFICACIÓN** en la que conste que no adeudo a la fecha, cantidad alguna a este Ilustre Municipio por impuestos, otros gravámenes o tasas, ni por alcance de cuentas, por contratos no cumplidos o por fiscalización y por cualquier otro motivo.

Mis datos personales y el objeto de esta solicitud son los siguientes:

DATOS PERSONALES

<u>PONCE</u>	<u>ZAMBRANO</u>	<u>NARCIS ACEVEDO</u>
Paterno	Materno	Nombres

C E D U L A

Ciudadanía

Control Tributario

OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Venta de bienes inmuebles	()
Honramientos	()
Otros	()

Firma del Solicitante

CERTIFICACIÓN

El Tesorero Municipal **CERTIFICA**: Que el Solicitante no adeuda cantidad alguna, a la fecha; por impuestos u otros conceptos a este Municipio.

El Tesorero Municipal

Especie
Valorada

Valor
\$ 1,00.

Nº 03674

Nº

CE

ESP

Señor
Jefe
Ciudad

Yo,

Ante

AVA

OBJE

Vent

Prést

Otro

El jefe

que a

Urban

A mi

con la

Propi

Denc

Ubic

Aval

OBS

Señor

Jefe

Ciudad

Yo,

Ante

AVA



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON TOSAGUA
MANABI - ECUADOR

CERTIFICADO DE AVALUO

Nº 002859

ESPECIE VALORADA \$ 0,50 Civos.

Señor.
Jefe de Avalúos y Catastros.
Ciudad.-

Yo, VELASQUEZ CALDERON ANGEL DELIBERADO

Ante Ud. Comparezco para solicitarle, se me confiera el CERTIFICADO DE AVALUO de la propiedad (s) ubicada (s) en la jurisdicción de Tosagua.

OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Venta del Predio: _____

Préstamos Bancarios: _____

Otros: XXXXXX

El jefe de Avalúo y Catastros de la Municipalidad de Tosagua, vista la solicitud que antecede CERTIFICA: Que revisado el Catastro Municipal de Predios Urbanos.

A mi cargo se encuentra catastrada la propiedad motivo de la presente solicitud con la siguiente características:

Propietario, VELASQUEZ CALDERON ANGEL DELIBERADO

denominación de Predio, "Bosque".

Ubicación Calle 9 de Octubre y Vía a Babahoyo, dentro de la ciudad de Tosagua.

DOY FE. Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido y archivado

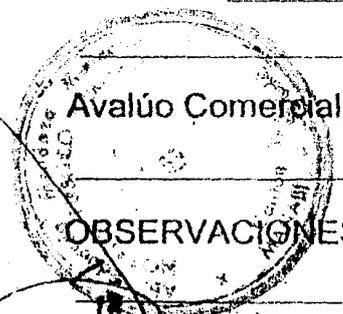
Ab. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON TOSAGUA

Avalúo Comercial, \$ 200,00 (200 mil 00/100) Civos.

OBSERVACIONES, Rate familiar para un solo de orden 1er

DOY FE. Que Esta Copia es Igual a su Original
Portoviejo, 05 MAY 2010
Abg Luz Herculida Daza López
Notaria Novena - Canton Portoviejo

Abg. Luz Herculida Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJEO



Eduardo Mendoza Mendoza
RIO DE LOS PINOS
CANTON TOSAGUA

Tosagua, 07 de Mayo de 200 10.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
TOSAGUA

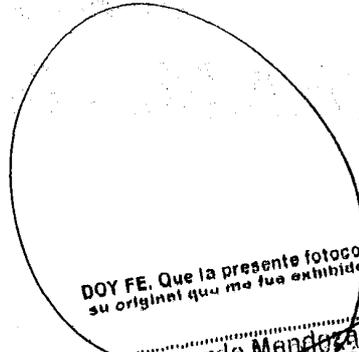
RAZON: Que la presente escritura de Liquidación de la Sociedad conyugal celebrada entre la señora Narcisa Cleopatra Ponce Zambrano, cuyo contenido antecedes, queda legalmente inscrita en el Registro de TRANSMISION DE DOMINIO O DE COMPRA-VENTA, del presente año bajo la partida número Cero uno (01), Y Anotada con el número Cero tres (03), Tomo número dos (2), Folio número Mil doscientos sesenta y ocho (1268) Del Repertorio General en Vigencia.- LO CERTIFICO.-

Tosagua, Enero 5 del 2007.-

[Handwritten Signature]
Ab. Gabriela Lorena Mendoza
Registradora



Abg. Luz Herculina Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido y archivado

Ab. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO



DOY FE: Que Esta Copia Fotostática es Igual a su Original del 200
Portoviejo: 05 MAR 2010

Abg. Luz Herculina Daza López
Notaría Novena - Cantón Portoviejo

DECLARACION DE VOLUNTAD QUE EFECTUAN LOS SEÑORES DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO Y LA SEÑORA NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO.

CUANTIA: INDETERMINADA

NUMERO: 610-.

En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diecisiete de marzo del dos mil nueve, ante mí, abogada Luz Hessildha Daza López, Notaria Pública Novena del cantón, comparecen de forma libre y voluntaria los señores Daniel Alexandri Maldonado Zambrano y Narcisa Cleopatra Ponce Zambrano, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Tosagua; mayores de edad, casados entre sí, ejecutivos, de tránsito por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto de esta escritura de Declaración de Voluntad, que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública la que copiada textualmente dice: Señor Notario: Dígnese incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la Declaración de Voluntad al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes. Comparecen a esta celebración de escritura pública de declaración juramentada los señores Daniel Alexandri Maldonado Zambrano y Narcisa Cleopatra Ponce Zambrano, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Tosagua; mayores de edad, casados entre sí, empresarios privados.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor Daniel Alexandri Maldonado Zambrano, ha venido actuando como Procurador de sus hijos menores de edad Genesis Daniela Maldonado Ponce y Emily Narcisca Maldonado Ponce, a quienes representan la compra de participaciones sociales

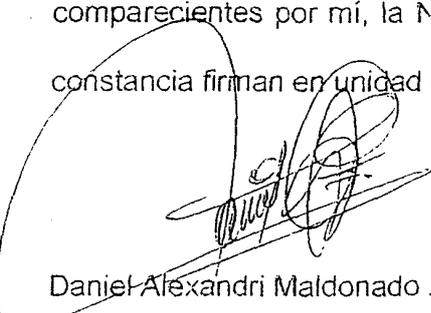


Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJO
Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJO



Esta Copia Fotostática
es Igual a su Original
Portoviejo; 05 MAY 2010 SUP 200
Abg. Luz Hessildha Daza López
Notaria Novena - Cantón Portoviejo

que estos realizaron en la compañía ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA.. TERCERA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran bajo el presente documento que de mutuo acuerdo acordaron, que es su voluntad, que de ahora en adelante quien representará a los menores de edad Gènesis Daniela Maldonado Ponce y Emily Narcisa Maldonado Ponce, respecto a la administración de las participaciones sociales que los menores de edad mantienen en la compañía antes mencionada, será su señora madre Narcisa Cleopatra Ponce Zambrano.- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agregue Usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Ab. María Cecilia Delgado A. Mat. No. 2.803 C.A.M. Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que da fe.

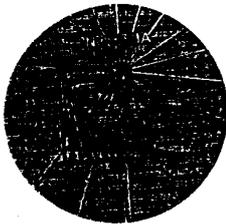


Daniel Alexandri Maldonado Zambrano

C.C.090868178-6

Nareisa Cleopatra Ponce Zambrano
Nareisa Cleopatra Ponce Zambrano

C.C.130451621-2



La Notaria Pública



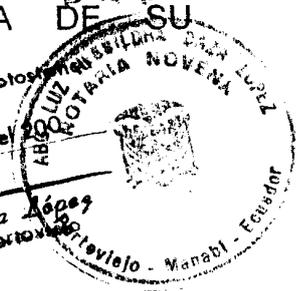
Luz Hessildha Daza López
Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. ✓

DOY FE: Que Esta Copia Fotostática
es Igual a su Original
Portoviejo; 05 MAY 2010

Luz Hessildha Daza López
Abg. Luz Hessildha Daza López
Notaria Novena - Cantón Portoviejo



Luz Hessildha Daza López
Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO